



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-133-2023/WCG

EXPEDIENTE 187-2023

PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA a través de su Representante Legal, **Víctor Israel Guerra Velásquez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN RAYMUNDO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **diez de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del cargo a CONCEJAL SUPLENTE 1 y CONCEJAL SUPLENTE 2, que no postulan a ningún candidato.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **veintidós de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN RAYMUNDO, Departamento de Guatemala.



Tribunal Supremo Electoral

I...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, a través de su Representante Legal, **Víctor Israel Guerra Velásquez**, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN RAYMUNDO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitres, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	FERNANDO ANTONIO ORTIZ LOCON
Síndico Titular 1	DIONICIO CAPRIEL IXCOY
Síndico Titular 2	BENJAMIN AJVIX PULUC
Síndico Suplente 1	DARLYN YADIRA CASTRO XICAY
Concejal Titular 1	BYRON RENE SAJQUIY SICAJAU
Concejal Titular 2	MOISES COTZOJAY CURUP
Concejal Titular 3	LUZ ESPERANZA TEPEU PIRIR
Concejal Titular 4	MIGUEL ANGEL UYU CHAJON
Concejal Titular 5	MARIA DEL CARMEN SICAJAU COC DE BOROR
Concejal Suplente 1	VACANTE
Concejal Suplente 2	VACANTE

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 1 y CONCEJAL SUPLENTE 2**, en virtud que no postulan a ningún candidato. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. **NOTIFÍQUESE**



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



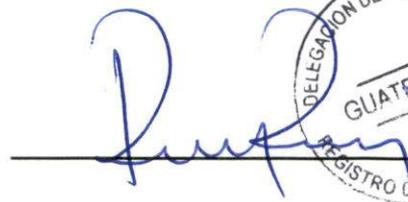
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Cesar Romano Villatoro del Partido Político, UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2440 21902 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-133-2023/WCG. De fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Raymundo**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)



NOTIFICADO (A)





Rebeca Realejo

Auxiliar Administrativa